



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente expediente doy cuenta al despacho que estuvo fijada audiencia para el día de hoy 27 de abril actual a las 09:00 AM, pero la doctora Eilinne Gnecco, solicitó aplazamiento. Lo anterior, para su cargo. Sírvese proveer,

DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0224

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	FELIPA CERVANTES DE OSPINA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00137-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante proveído de 02 de febrero actual, este despacho fijó el día de hoy a las 09:00 a.m., como fecha para la celebración de la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001. No obstante, en las horas de la mañana se pidió aplazamiento por parte de la abogada que en este distrito funge regularmente como apoderada de Colpensiones, doctora Eilinne Gnecco, manifestando que *por motivos de salud adjunto a este correo se imposibilita la realización*.

Este juzgador tiene como válida la justificación, en la medida que es la primera vez que se solicita, su soporte, y se realizó y de manera previa a su instalación, por lo que se accederá. En consecuencia, señálese el día **jueves diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia virtual de trámite y juzgamiento de manera virtual, en el proceso de única instancia en referencia.

Teniendo en cuenta que hay identidad de demandado y apoderado de la parte demandante, así como los hechos y pretensiones son similares al proceso con radicado No. **2020-170** que conoce este despacho, al tratarse de liquidación de indemnización sustitutiva, y el estado del proceso, del cual ya se fijó fecha para ese día y hora, en aras de los principios de economía procesal, eficiencia y concentración, se estima adecuado y pertinente realizar *conjuntamente* esta audiencia especial junto con el proceso en mención en la fecha y hora establecida.

Al margen de la contestación oral o lectura a lugar, se exhorta al demandado y/o a su apoderado que la contestación de la demanda, junto con las pruebas

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



que pretenda hacer valer y aquellas señaladas en la demanda y que se encuentren en su poder, en particular *historia laboral y el expediente administrativo*, tal como se ordenó en auto anterior, se realice por escrito al email institucional del despacho j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, y con el lleno de los requisitos y anexos que trata el artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, con antelación a la celebración de la audiencia. Lo anterior, atendiendo el principio de economía procesal, y efectivización de única audiencia que rige este tipo de actuaciones, aunado por el mecanismo virtual en que se realizará por la emergencia COVID-19.

De otra parte, en atención a los principios de concentración, economía procesal, y regla de realización de una única audiencia, para mejor proveer, se ordena oficiar a la Administradora Fiduciaria del Fondo de Solidaridad pensional FIDUAGRARIA S.A. a efectos de qué manera inmediata certifique el porcentaje de subsidio otorgado por el fondo de solidaridad pensional, en la cotización a pensión a favor de la señora FELIPA CERVANTES DE OSPINO, identificada con C.C. No. 45.440.037, discriminada por cada uno de los períodos cotizados siendo beneficiaria de dicho subsidio.

Por secretaría **oficiese** de inmediato por el medio expedito, se concede término de respuesta 5 días hábiles siguientes a la comunicación, y en todo caso, con antelación suficiente a la realización de la audiencia que hoy se fija, la cual deberá ser remitida al email institucional del despacho.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA La presente providencia se notifica por estado N° 040 de 2021, a las 8:00 a.m.  DAILETH AREVALO MEDINA Secretaria

Edwin Hernando Medina Cuesta
Juez(a)
Pequeñas Causas Laboral 001 Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

3ab285fc09eb1831ba7376878127380c3f1b50bf28ef8e2f00f381d6c72db20a

Documento firmado electrónicamente en 27-04-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>